

GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

CONTRATO NO. UTSV-NAN-23-07-13

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", ASISTIDO POR LA M.C. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIEROS EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSUE APOLINAR MAYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80824-009-2013, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO AUDIO VISUAL, QUE SOLICITO LA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

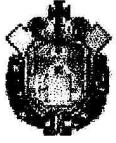
DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMPRADOR"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Convenio de Coordinación realizado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, y está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

I.2 En fecha 23 de Enero del 2013, se instalo el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, designándose como Presidente del mismo al C. LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA, Director de Administración y Finanzas de la UTSV.

I.3 El presente Contrato de Compra Venta relativa a la **Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina y equipo audio visual** que solicito Dirección de Carrera de Química Industrial de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz se celebra con base en lo dispuesto por los artículos 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dado que el importe de la Adquisición no supera el monto de 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica, así como en base a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-009-2013**, a través del cual resulto beneficiado la empresa denominada **INGENIEROS EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** representada por el Ing. Josué Apolinar Mayo.



I.4. Que para realizar los objetivos que se le encomiendan, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, está representada por el **C. MC. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA**, en su carácter de Rector de la Universidad, quien figura como **"EL COMPRADOR"**, mismo que se identifica con el Registro Federal de Causantes UTS031209TH7, con domicilio ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No.1 en la Ciudad De Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.

II.- Declara "EL VENDEDOR"

II.1.- Manifiesta llamarse como ha quedado señalado el **C. ING. JOSUE APOLINAR MAYO**, que para efectos del presente Contrato de Compra Venta establece que su representada es una persona moral, mexicana, constituida legalmente en los términos de la Escritura Pública Núm. 11,140 de fecha 09 de Octubre del año 2006, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Notario Público Núm. 05 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, con el folio mercantil electrónico, Núm. 11425*21, de fecha 16 de Octubre del año 2006.

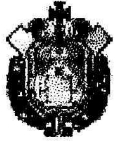
Que la personalidad con la que se ostenta la acredita con el Instrumento Notarial Número 167 de fecha 28 de Septiembre del año 2011 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Durán Estrada Notario Público Número 23 de la Demarcación Fiscal del Municipio de Chinameca, Ver.

II.2.- Que conforme a su objeto social se dedica a: la compra venta, distribución, representación, comisión, arrendamiento, ensamblado, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a toda clase de equipos de cómputo, equipos de comunicación, cableados, estructurados y accesorios.

II.3.- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **IES061009A38** y su domicilio se encuentra en: Calle Zaragoza Numero 304-203, Colonia Centro, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., CP. 96400, Teléfono 9212129895, Con cedula de Identificación en el Padrón de Proveedores del Estado con Clave **41882**.

II.3 Señala que acude a la celebración del presente Contrato de compra venta, con base a la invitación que se le realizara para la cotización en la **Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina y equipo audio visual** que solicito Dirección de Carrera de Química Industrial de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, derivado de la Licitación Simplificada No. **LS-104580824-009-2013**, siendo pertinente señalar que se realizaron invitaciones en fecha 09 de Julio del presente año 2013, a diversas Empresas para obtener presupuestos, como es: INGENIEROS EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. representada por el Ing. Josué Apolinar Mayo, TELECOMMUNICATIONS AND TECHNOLOGY SPECIALISTS S.A. DE C.V. y INDUSTRIAL BMV S.A. DE C.V. Resultando beneficiada la primera de las Empresas mencionadas.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

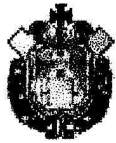
CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato de compra venta se Celebra con Base a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-009-2013**, relativa a la **Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina y equipo audio visual** que solicito Dirección de Carrera de Química Industrial para la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, reconociéndose ambas partes por tal motivo la personalidad con que se ostentan en el presente Contrato.

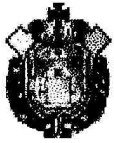
SEGUNDA.- Que de conformidad con la Cláusula que antecede el día diecisiete de Julio del año en curso, siendo las catorce horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas siendo presidido por el **LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conjuntamente con los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad relativa a la Licitación **LS-104S80824-009-2013**.

TERCERA.- En fecha diecinueve de Julio del año dos mil trece, reunidos los integrantes del Sub Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de la UTSV, para realizar el Dictamen Técnico Económico y Fallo de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-009-2013**, dejándose asentado desde la Junta de Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas que los proveedores **TELECOMMUNICATIONS AND TECHNOLOGY SPECIALISTS S.A. DE C.V.** y **INDUSTRIAL BMV S.A. DE C.V.** no proceden sus propuestas por no cumplir con el Capítulo V, de Base Octava, por lo cual resulta improcedente la apertura del sobre de la propuesta económica.

En la misma fecha los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad una vez analizadas las propuestas económicas derivadas del procedimiento de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-009-2013**, adjudico el contrato atendiendo para ello las variables sobre precio, calidad, tiempos de entrega y características de las ofertas de los participantes del proceso antes mencionado, por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas y conforme a lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tomando también como base los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración de los recursos públicos, los Lineamientos para control y contención del gasto público en el Estado de Veracruz, contando con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Dictamen Número SSE/D-1210/2013) así como el Registro de Procedimientos de Adquisición en Inversión (RPAI) 104S80824/00011A/2013, por lo que tomando como base los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y Eficiente administración de los recursos públicos, y teniendo la documentación soporte se resuelve se Adjudica a la Empresa denominada **INGENIEROS EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSUE APOLINAR MAYO, las siguientes partidas:



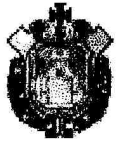
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL CORE 7 (3,90 GHZ, 8 MB DE CACHE TOTAL)MEMORIA RAM 8 GB DOBLE CANAL DDR3 A 1600 MHZ, 2 DIMMsDISCO DURO DE 1 TB SATA 6.0 GB/S 7200 rpmUNIDAD DE 16x (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA 8XDVD DE CD/DVDACELERADOR DE GRAFICO INTEL X4500HDWINDOWS 8 PROFESSIONAL, 64-bit ESPAÑOLTECLADO USB, MOUSE ÓPTICOMONITOR E1912H DE 18,5, CON PANTALLA ANCHA, ILUMINACIÓN LED Y RESOLUCIÓN HD (1366 X 768)PANTALLA CON ILUMINACIÓN LED DE ALTA DEFINICIÓN DE 18.5" (1366 X 768 A 60 HZ)FUNCIÓN DE ATENUACIÓN DE BRILLO, SOFTWARE POWERNAP1	29	PZA
2	COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL CORE 7 (3,90 GHZ, 8 MB DE CACHE TOTAL)MEMORIA RAM 8 GB DOBLE CANAL DDR3 A 1600 MHZ, 2 DIMMsDISCO DURO DE 1 TB SATA 6.0 GB/S 7200 rpmUNIDAD DE 16x (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA 8XDVD DE CD/DVDACELERADOR DE GRAFICO INTEL X4500HDWINDOWS 8 PROFESSIONAL, 64-bit ESPAÑOLTECLADO USB, MOUSE ÓPTICOPANTALLA ANCHA DE 23" LED CON RESOLUCIÓN DE FULL HD DE 1920 X 1080 (MÁXIMO) AMPLIO ESPECTRO DE COLORES DEL 82% (TÍPICO)RELACIÓN DE CONTRASTE DINÁMICO ALTA DE 2,000,000:1 (TÍPICA) Y RÁPIDO TIEMPO DE RESPUESTA DE GRIS A GRIS DE 8 MS (TÍPICO)VARIEDAD DE AJUSTE DE ALTURA DE 130 MM Y CAPACIDAD DE INCLINACIÓN, GIRO Y MOVIMIENTO PIVOTANTE PARA MAXIMIZAR LA FLEXIBILIDAD	6	PZA
3	PANTALLA DE PROYECCION DE PARED ELÉCTRICA CON CONTROL REMOTO RED LEAF 2.44M X 2.44M	1	PZA
4	HABILITACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA 31 CONTACTOS DUPLEX	1	SERV
5	PANTALLA ANCHA DE 23" LED CON RESOLUCIÓN DE FULL HD DE 1920 X 1080 (MÁXIMO) AMPLIO ESPECTRO DE COLORES DEL 82% (TÍPICO)RELACIÓN DE CONTRASTE DINÁMICO ALTA DE 2,000,000:1 (TÍPICA) Y RÁPIDO TIEMPO DE RESPUESTA DE GRIS A GRIS DE 8 MS (TÍPICO)VARIEDAD DE AJUSTE DE ALTURA DE 130 MM Y CAPACIDAD DE INCLINACIÓN, GIRO Y MOVIMIENTO PIVOTANTE PARA MAXIMIZAR LA FLEXIBILIDADMARCA: DELL	1	PZA
6	SILLA GÉNOVA AZUL MARINO SIN BRAZOS SILLA ERGONÓMICA DE VISITA EN TELA CON BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS: ANCHO 54 CM, PROFUNDIDAD 53 CM. Y ALTO 82 CM. COLOR: TELA AZUL MARINO Y ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA. PESO: 5.78 KG. BENEFICIOS: SILLA DE ALTA RESISTENCIA, PARA TODO TIPO DE USOS, EXCELENTE COMODIDAD EN ASIENTO Y RESPALDO, ESTRUCTURA METÁLICA DE 1 CON PINTURA EPÓXICA HORNEADA RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y ADEMÁS ES APILABLE	31	PZA



7	MESA PARA COMPUTADORA DE MADERA RECUBIERTA CON MELANINA MEDIDAS 75.5 CM X 58.5 CM ALTURA DE 75.5 CM ,INCLUYE CAJÓN PARA TECLADO Y MOUSE CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO Y ALUMINIO CON PINTURA EPOXICA HORNEADA RESISTENTE A LA OXIDACIÓN MARCA: MAX MOBELT	31	PZA
8	PROYECTOR. BENQ. MP780ST+. 9H.J0677.34L. 2,500 ANSI LÚMENES. TECNOLOGÍA SHORT THROW MEJORADO. 3D DLP READY. RESOLUCIÓN NATIVA: WXGA (1280X800), SOPORTA VGA (640X480) HASTA UXGA (1600X1200). CONTRASTE: 3,000:1. TAMAÑO DE IMAGEN: 48" HASTA 300". LÁMPARA: 225W. VIDA DE LÁMPARA: HASTA 4,000 HORAS. INCLUYE PLUMA POINT DRAW. ENTRADAS: RGB X2, USB READER / USB VIDEO, HDMI V1.3, RCA, S-VIDEO. 2 BOCINAS DE 10 WATTS, LAN DISPLAY RJ-45, COMPATIBLE CON DISPOSITIVO PARA RED INALÁMBRICA (ADQUIRIR POR SEPARADO). SOFTWARE Q DRAW, CONTROL REMOTO, CABLE VGA. DIMENSIONES: 329.5 X 248.5 X 130 MM. PESO: 2.8 KG. COLOR: NEGRO.	1	PZA
9	PC MAC Book Pro PANTALLA DE 13"; 2.9 GHZ, DUAL CORE i7 DE 2.9 GHZ. TURBO BOOST DE HASTA 3.6 GHZ, MEMORIA DE 8 GB DE 1600 MHZ DISCO DURO DE 750 GB DE 5400 RPM INTEL HD GRAPHICS 4000, BATERIA INTEGRADA 7 HRS	1	PZA
10	BOCINA INALAMBRICA BOSE MODELO; SOUUNDLINK BT MOBILE II GRAY NY SKU 6449688, TECNOLOGIA BLUETOOTH, CUBIERTA: INTEGRADA BI FOLD NYLON COVER BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE HASTA 8 HRS. DE DURACION, CON FUENTE DE ALIMENTACION	1	PZA
11	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 2 TB CON CABLE USB. DIMENSIONES 0.8" X 3.2" X 4.4", PESO APROX. 8.11 ONZAS, VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA 640 MBS/DOLARES	1	PZA
12	LAPTOP DELL procesador Intel® Core™ i5-3340M (3MB Caché, hasta 3.40 GHz)	1	PZA

CUARTA.- Dichas partidas relativas a la **Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina y equipo audio visual** que solicito Dirección de Carrera de Química Industrial para la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz es por un importe de \$850,799.69 (Ochocientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve pesos con 69/M.N) más el impuesto al valor agregado de \$136,127.95 (Ciento treinta y seis mil ciento veintisiete pesos con 95/M.N.) haciendo un total de \$986,927.64 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete pesos con 64/M.N.).

QUINTA- "EL COMPRADOR" tiene la obligación efectuar el pago correspondiente por el bien que adquiere de la siguiente forma, pago en una sola exhibición por la compraventa que adquiere, debiendo para ello **"EL VENDEDOR"** de acudir a las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para el cobro del Servicio en las fechas establecidas y horas hábiles, comprometiéndose para ello a presentar la Factura del importe de los servicios debidamente requisitada, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



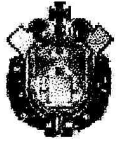
ESTADO
PRÓSPERO

SEXTA.- Se establece en el presente contrato de compra venta derivado de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-009-2013**, que **"EL VENDEDOR"**, realizara la entrega de los bienes que adquiere **"EL COMPRADOR"** dentro de los siguientes quince días a la firma del contrato que adquiere como plazo máximo, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicado en la Avenida Universidad Lote Grande No. 1, sin colonia de la Ciudad de Nanchital, Ver, CP. 96369.

SEPTIMA.- Establece **"EL VENDEDOR"** a través de la carta garantía que adjunta que en relación a los bienes que le fueron adquiridos mediante la partida 1 para la Universidad, **OTORGA** una garantía por un término de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Contrato, y la recepción de los bienes, de igual forma responderá por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir.

OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Compra Venta, así como a calidad del bien que se adquiere consistentes en la **Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina y equipo audio visual** que solicito Dirección de Carrera de Química Industrial para la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, **"EL VENDEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la firma del presente Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción establecida para ello en la emisión de las Bases de la presente Licitación Simplificada, lo anterior tal y como lo establece el artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

NOVENA.- **"EL VENDEDOR"** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Clausula anterior por el termino de un año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución que establecen los Artículos 95, 95 bis, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

DECIMA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir el presente Contrato de compra venta en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de **"EL VENDEDOR"** haciéndole efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato.

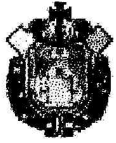
DECIMA PRIMERA.- "EL COMPRADOR" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en cantidad de los bienes o el servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento (20%) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" establece que en caso de que **"EL VENDEDOR"** una vez debidamente firmado en presente contrato se atrase en la entrega de los bienes adquiridos por parte de la universidad de acuerdo a lo establecido en las bases se hará acreedor a una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, lo anterior con sujeción a lo establecido en el artículo 62 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL VENDEDOR"** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz ambas partes pueden convenir la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa alguna para **"EL COMPRADOR"** y sin necesidad de declaración judicial, en caso insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad, a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de los mismos, sin responsabilidad alguna para **"EL VENDEDOR"**.

Queda entendido y aceptado expresamente por las partes **"EL VENDEDOR"** así como por **"EL COMPRADOR"** que el pago del resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto del valor del presente contrato.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



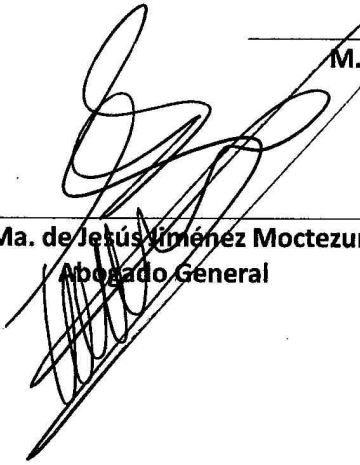
ESTADO
PRÓSPERO

Las partes manifiestan que en el presente Contrato de compra venta no existe, dolo ni mala fe, y que en caso de incumplimiento por alguna de las partes al presente Contrato se sujetaran a las Leyes de nuestro Estado, ventilándose el mismo en los Juzgados correspondientes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por lo que firman al margen y al calce las partes que en el intervienen, lo anterior en fecha **23 de Julio del año 2013.**

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO



M.C. Jorge Armando Castro Uscanga
Rector



MC. Ma. de Jesús Jiménez Moctezuma
Abogado General



Ing. José Apolinar Mayo.
"EL Vendedor"